



Resolución de Secretaría General

N° 047-2010-PROMPERU/ SG

Lima, 11 de mayo de 2010

VISTO, Memorandum N°183.2010/PROMPERU.SG.OAF, Informe N° 160.2010/PROMPERU/OAF-UAA e Informe N° 015-2010-PROMPERU/SG.OAJ;

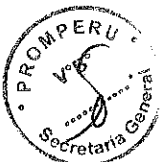
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2010, como resultado de la Buena Pro del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2010-PROMPERU para la contratación del "Servicio de Consultoría para el Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de Empresas de Exportación de Servicio", se suscribió el Contrato N° 030-2010/OAJ, entre PROMPERU y la empresa INVESTING S.A.C., para la prestación del servicio de capacitación sobre Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 a empresas de servicios, por la suma de S/. 135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio;

Que, mediante Memorándum N° 183.2010/PROMPERU.SG.OAF, de fecha 05 de mayo de 2010, sustentado en el Informe N° 160.2010/PROMPERU/OAF-UAA, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la autorización de la Secretaria General para la ejecución de prestaciones adicionales del servicio del contratista INVESTING S.A.C., en atención a la necesidad de su ejecución para alcanzar la finalidad del Contrato N° 030-2010/OAJ, por un monto de S/. 33,388.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), suma que no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado, contando con la correspondiente disponibilidad presupuestaria;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas aplicables conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 014-2009, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con establecer que éstas sean necesarias para cumplir la finalidad del contrato, sin exceder del 25% monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, la prestación del servicio materia de solicitud resulta necesaria para el logro de la finalidad del contrato, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales del servicio del contratista INVESTING S.A.C. en el Contrato N° 030-2010/OAJ;



Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Asuntos Administrativos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, del Artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el inciso n) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del servicio de Consultoría para el Diseño del Sistema de Gestión de Calidad de Empresas de Exportación de Servicio prestado por INVESTING S.A.C., conforme a lo estipulado en el Contrato N° 030-2010/OAJ, por la suma de S/. 33,388.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); ascendiendo el monto total del mismo a S/. 168,388.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARIA GENERAL

